



TU ADELANTO S.A.

Se constituyó TU ADELANTO S.A. por escritura pública N° 146 del 11/07/2019. 1) Socios: MATIAS FERNANDEZ CANCIO, argentino, soltero, abogado, nacido 30/01/1972, DNI 22503454, CUIT 20225034541, domiciliado en Cavia 3075 Piso 1 Dpto. A, CABA y CARLOS FACUNDO DE LA IGLESIA, argentino, casado, Licenciado en Administración, nacido 08/03/1971, DNI 22099993, CUIT 23220999939, domiciliado en Cabello 3966 Piso 2 Dpto. A, CABA; 2) Duración: 99 años. 3) Objeto: Objeto La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o bien asociada con terceros en cualquier parte de la República o del extranjero, a las siguientes actividades: a) Inversora: tomar participaciones en otras sociedades, mediante la compra, venta o permuta, al contado o a plazos de acciones, obligaciones negociables, debentures u otra clase de títulos o aportes de capital a sociedades constituidas o a constituirse en el país o en el extranjero y cualquier otro valor mobiliario de inversión, inversión en bienes inmuebles, cuotas partes, derecho, créditos, acciones, inclusive intangibles como los de propiedad intelectual o industrial, o celebrar los contratos de colaboración empresaria tipificados en la ley de sociedades comerciales; la promoción, mediación y asesoramiento preparatorio de la normalización de contratos de seguros privados entre personas físicas o jurídicas y entidades aseguradoras legalmente autorizadas; transferencia de fondos, créditos y derechos propios de la sociedad en administración fiduciaria, pudiendo actuar como fiduciante, fiduciario o beneficiario de los mismos. b) Financiera: Mediante el otorgamiento de préstamos con fondos propios, con garantía, incluso real, o sin ella, a corto o largo plazo, para la financiación de todo tipo de operaciones y negocios realizados o a realizarse, en favor, de personas o sociedades existentes o a constituirse vinculadas o no a la sociedad y sus accionistas, o a simples particulares, constitución, extinción y transferencia, para cesión de prendas, hipotecarias o cualquier otro derecho real; otorgamiento de préstamos personales o de consumo, con fondos propios o de terceros, pagaderos para la adquisición de bienes de uso o de consumo corrientes, pudiendo incorporar la utilización de libretas o bonos de consumo privado, órdenes de compra, tarjetas cerradas y/o abiertas de compra o crédito para consumo y otros instrumentos de compra o financiación inclusive electrónicos, utilizables ante comercios adheridos a un sistema común dentro de los límites de la ley 25.060; actividades de factoring o leasing y la prestación de servicios relacionados con las actividades descriptas. Desarrollo de medios de pago de cualquier naturaleza y mecanismos de cobranza. Desarrollo y explotación de plataformas on line o en línea para la ejecución de las actividades de la sociedad por esta vía; la sociedad no realizará las operaciones comprendidas en la ley de Entidades Financieras ni aquellas para las cuales se requiera el concurso o ahorro público. c) Mandataria: Mediante la administración de activos de terceros, inclusive como fiduciario ordinario en los términos del art. 1º y concordante de la ley 24.441 y la Ley 26.994, gestión de negocios y comisión de mandatos en general y por consignación; la gestión de cobranza a terceros sea esta de carácter regular, judicial o extrajudicial, su administración y control sea que ello se verifique directamente por la sociedad o mediante la subcontratación de personas o empresas especializadas, pago de servicios por cuenta y orden de terceros pudiendo operar con dinero efectivo, bienes o medios electrónicos. d) Comercial: comercialización de bienes propios y/o de terceros, mediante la compra, venta, importación y exportación de todo tipo de productos y/o artículos ya sea que se efectúen por cuenta propia o ajena. Comercialización de productos de seguros otorgados por compañías de seguros debidamente autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, a través de cualquiera de las actividades posibles en la materia, siendo que requiera inscripción o no. A los fines antedichos, la sociedad tiene



plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y/o por este estatuto. 4) Capital social: \$ 1000000, representado por 1000000 acciones ordinarias, escriturales, de \$ 1.- valor nominal cada una y 1 voto por acción. 5) Sede social: CABA. 6) Administración: Directorio compuesto entre 1 y 5 miembros titulares, con igual o menor número de suplentes, por 3 ejercicios, siendo reelegibles. 7) Representación legal: Presidente. 8) Fiscalización: Se prescinde de la sindicatura. 9) Cierre de ejercicio: 31/12. 10) Presidente y Director Titular: Carlos F. De La Iglesia; Director Suplente: Matías Fernández Cancio. 11) Los Directores aceptaron los cargos y constituyen domicilio especial en la sede social. 12) Sede Social: Cabello 3966 Piso 2 Dpto. A CABA. Sede Social. Autorizado según instrumento público Esc. N° 146 de fecha 11/07/2019 Reg. N° 3784 Gabriela M. Passarello - T°: 68 F°: 606 C.P.A.C.F. Autorizado según instrumento público Esc. N° 146 de fecha 11/07/2019 Reg. N° 3784 Gabriela Mónica Passarello - T°: 68 F°: 606 C.P.A.C.F.

e. 22/07/2019 N° 52759/19 v. 22/07/2019

Fecha de publicación: 22/07/2019

